

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la solicitud de Despacho Comisorio donde el demandante no ha presentado solicitud de continuar con el trámite. Provea.

Cali, 12 de marzo de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO # 449 Rad 2019-465
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como no se allegado escrito sobre la entrega del inmueble, se hace necesario requerir al apoderado del solicitante, para que comunique al despacho si desea continuar con el trámite del despacho comisorio, so pena de ordenar el archivo, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al solicitante, para que comunique al despacho dentro del término de notificación del presente auto si es su deseo continuar con el trámite de solicitud despacho comisorio para entrega de inmueble, so pena de ordenar el archivo del despacho comisorio por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **043** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **16-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez